

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO GENERAL, S.A., en contra ERIKA YIMARA GOMEZ SANCHEZ , se ha señalado el día DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30138923
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE 470, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE DE 159 M² 87 DM²
VALOR DE TERRENO DE B/.14,138.90 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA)
VALOR DE LAS MEJORAS B/. B/ 34,857 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS)
VALOR DEL TRASPASO B/.48,995.90 CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON NOVENTA

LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE: LIMITA CON EL LOTE CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (471) MIDE: VEINTIÚN METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (21.90M) SUR: LIMITA CON EL LOTE CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) MIDE: VEINTIÚN METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (21.90M) ESTE: LIMITA CON CALLE VEINTINUEVE (29) RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (267644) DOCUMENTO UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1083354) PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. MIDE: SIETE METROS CON TRESCIENTOS MILÍMETROS (7.300M) OESTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (267644) DOCUMENTO UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1083354) PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. MIDE: SIETE METROS CON TRESCIENTOS MILÍMETROS (7.300M).
NÚMERO DE PLANO: 80817-133091.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ERIKA YIMARA GOMEZ SANCHEZ (CÉDULA 8-806-58) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 23 DE ABRIL DEL 2015.

OBSERVACIONES: SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE NOTA N°RP-2026-008390 DE 2 DE MARZO DE 2026, EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, COMUNICA QUE EL EMBARGO DECRETADO EN CONTRA DE LA FINCA CON FOLIO REAL N°30138923, HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITO. SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá de base para el remate la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 16/100 (B/.48,197.16)** , y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 44/100 (B/.32,131.44).**

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco **(25%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.12,049.29**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la

tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del **25%** de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si este cubre por lo menos la base del remate **(B/.48,197.16)**, este deberá consignar la diferencia dentro de los tres (3) días siguientes al remate. (Art.769 Num.10 y Art.771 del Código Procesal Civil)

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas**, hoy, dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

02-07-2026 02:31:41 PM
c27n2607027k5ej

c27n2607027k5ej